CÁMARA DE DIPUTADOS
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
MOCIÓN ORDEN DEL DÍA N°
00976-2026-2031-CD
RU 63245-CD
10 NOVIEMBRE 2026 11:07 a. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: CLEONA

DIPUTADO NERY RODOLFO FERNANDEZ NINA

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA N°

MOCIÓN QUE EXHORTA A LA COMISIÓN BICAMERAL DE PRESUPUESTO Y DE LA CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA, AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS A ASIGNAR A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ADECUADO PARA SU FUNCIONAMIENTO

El Diputado de la República que suscribe, Nery Rodolfo FERNÁNDEZ NINA, miembro del Grupo Parlamentario Partido del Buen Gobierno, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de conformidad con el artículo 99° del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta la siguiente Moción de Orden del Día, a fin de que el Pleno de la Cámara de Diputados adopte el acuerdo correspondiente.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística, y la investigación científica y tecnológica. Bajo este marco constitucional, mediante la Ley N° 28520, del 24 de mayo de 2005, se creó la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM), con sede en la ciudad de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto; institución que responde al justo reconocimiento de la permanente lucha del pueblo moqueguano para contar con una universidad pública que contribuya al desarrollo académico, económico, tecnológico y social de la región sur.

SEGUNDO.- Que, el literal f) del artículo 99° del Reglamento de la Cámara de Diputados señala que proceden las mociones de orden del día para que el Pleno se pronuncie sobre cualquier asunto de interés nacional, concordante con el artículo 100° del mismo texto normativo que regula el trámite, debate y las reglas para la adopción de este tipo de acuerdos en sede parlamentaria.

TERCERO.- Que, la Universidad Nacional de Moquegua desarrolla una función pública esencial al brindar formación profesional, humanística y científica, así como al promover la investigación, la innovación, la transferencia de conocimientos y el desarrollo tecnológico. En ese sentido, su contribución trasciende la actividad académica, pues constituye un agente estratégico para la generación de capital humano, el fortalecimiento de las capacidades productivas y la atención de las demandas sociales y económicas de la región Moquegua y del país. Por consiguiente, asegurar condiciones presupuestarias adecuadas para su funcionamiento no solo permite sostener la prestación del servicio educativo, sino también consolidar su capacidad institucional para responder a las necesidades de desarrollo territorial.

CUARTO.- Que, a pesar de los avances alcanzados desde su creación y del progresivo desarrollo de su oferta académica, la Universidad Nacional de Moquegua mantiene brechas institucionales que requieren una intervención presupuestaria sostenida y articulada por parte del Estado. Estas necesidades no se circunscriben a requerimientos aislados, sino que responden a condiciones estructurales vinculadas con la expansión y consolidación de los servicios universitarios, la calidad de la formación profesional y la capacidad de la institución para cumplir de manera continua sus fines académicos, científicos y sociales. En particular, se identifican los siguientes ámbitos prioritarios:

NRFN / D.RP
C: Archivo

• Brecha de infraestructura y equipamiento: La prestación de una formación universitaria pertinente y de calidad requiere ambientes académicos, laboratorios especializados, bibliotecas, talleres y equipamiento tecnológico acordes con la naturaleza y exigencias de las carreras profesionales. En consecuencia, resulta necesario fortalecer el financiamiento destinado a la formulación y ejecución de inversiones, así como a la adquisición, reposición y mantenimiento de equipos, a fin de asegurar que las actividades de enseñanza, aprendizaje, investigación y prácticas preprofesionales se desarrollen en condiciones adecuadas. La insuficiencia de estos recursos limita el aprovechamiento de la infraestructura existente y restringe la capacidad de ampliar y modernizar los servicios educativos.
• Brecha de personal docente y administrativo: La sostenibilidad del servicio educativo depende de contar oportunamente con personal docente suficiente, calificado y vinculado a las necesidades reales de la oferta académica, así como con personal administrativo y especializado que asegure el soporte de los procesos institucionales. Las restricciones presupuestarias pueden limitar la cobertura de horas lectivas, la atención de asignaturas especializadas, el desarrollo de actividades de investigación y el fortalecimiento de los servicios de apoyo. Por ello, se requiere una programación presupuestaria que considere las necesidades recurrentes de personal y permita dar continuidad a las actividades académicas, evitando que la insuficiencia de financiamiento afecte la planificación universitaria y la calidad del proceso formativo.
• Fortalecimiento de la investigación científica e innovación: La investigación constituye una función sustantiva de la universidad y un componente indispensable para elevar la calidad académica y contribuir a la solución de problemas regionales y nacionales. Sin embargo, su desarrollo demanda recursos para financiar proyectos, adquirir materiales e insumos, mantener equipamiento, promover la participación de investigadores y generar condiciones para la producción y difusión científica. En tal sentido, una disponibilidad presupuestaria limitada reduce las posibilidades de consolidar grupos y líneas de investigación, fortalecer las capacidades de los docentes investigadores y articular la universidad con los sectores público y privado.
• Servicios complementarios y bienestar universitario: La formación integral exige condiciones que favorezcan la permanencia y culminación satisfactoria de los estudios, especialmente para estudiantes en situación de vulnerabilidad económica o procedentes de zonas alejadas. Por ello, los servicios de comedor universitario, transporte, atención médica, apoyo psicopedagógico, actividades culturales y deportivas, entre otros, constituyen componentes relevantes para la igualdad de oportunidades y la continuidad educativa. La insuficiencia de recursos para estos servicios puede incrementar las barreras de acceso y permanencia, afectar el bienestar de la población estudiantil y elevar el riesgo de interrupción de los estudios.
• Sostenibilidad de las Condiciones Básicas de Calidad y capacidad operativa: El cumplimiento de los estándares de calidad universitaria requiere una gestión institucional permanente, que articule recursos humanos, infraestructura, equipamiento, servicios académicos y bienestar estudiantil. En ese marco, la disponibilidad presupuestaria debe permitir no solo atender gastos inmediatos, sino también financiar las actividades recurrentes de operación, mantenimiento, reposición y mejora continua. Por tanto, la atención de las brechas identificadas debe abordarse de manera integral, priorizada y progresiva, de modo que las capacidades instaladas de la Universidad puedan mantenerse y desarrollarse en el tiempo.

Asimismo, la sostenibilidad de las Condiciones Básicas de Calidad exige asegurar la disponibilidad continua y oportuna de los servicios básicos indispensables para el funcionamiento de la universidad, tales como el abastecimiento de agua potable, el suministro de energía eléctrica, los servicios de conectividad e internet, saneamiento, limpieza, seguridad y demás servicios generales que permiten mantener operativos los ambientes académicos, administrativos, laboratorios, bibliotecas y espacios de bienestar universitario. Estos servicios constituyen condiciones habilitantes para el desarrollo regular de las actividades de enseñanza, aprendizaje,

investigación y gestión institucional; por ello, su financiamiento debe ser previsto de manera suficiente y sostenible, considerando tanto los costos de prestación como las necesidades de mantenimiento, continuidad y eventual ampliación. En ese sentido, las limitaciones presupuestarias que comprometan dichos servicios pueden repercutir directamente en la operatividad de la infraestructura universitaria y en la continuidad y calidad del servicio educativo.

QUINTO.- Que, la información disponible en el portal de Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas constituye una herramienta para evaluar la asignación y ejecución de los recursos públicos; sin embargo, el análisis de las necesidades de la Universidad Nacional de Moquegua debe considerar también la relación entre el presupuesto institucional, las obligaciones de funcionamiento, la demanda de los servicios académicos y las brechas pendientes de atención. En ese sentido, la sola disponibilidad de recursos en el presupuesto institucional no necesariamente representa cobertura suficiente para atender integralmente las necesidades de la universidad, especialmente cuando concurren obligaciones recurrentes y requerimientos de inversión, equipamiento y fortalecimiento de capacidades. Por consiguiente, corresponde que el Ministerio de Educación, en el marco de sus competencias sectoriales, y el Ministerio de Economía y Finanzas, en el ámbito de la programación y asignación de los recursos públicos, evalúen de manera articulada las necesidades sustentadas por la Universidad y promuevan una asignación presupuestaria suficiente, oportuna y consistente con sus objetivos institucionales.

SEXTO.- Que, encontrándose en pleno proceso de debate la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2027, existe una oportunidad concreta para incorporar en la programación presupuestaria las necesidades prioritarias de la Universidad Nacional de Moquegua, considerando tanto los gastos indispensables para garantizar la continuidad de sus operaciones como aquellos orientados al cierre progresivo de brechas de infraestructura, equipamiento, personal, investigación y bienestar universitario. En tal sentido, resulta de interés público que la Cámara de Diputados exhorte a las entidades competentes a evaluar y priorizar una asignación presupuestaria que guarde correspondencia con la dimensión de las necesidades institucionales y permita fortalecer la capacidad de respuesta de la universidad. Asimismo, dicha asignación debe favorecer una planificación financiera previsible y sostenible, reduciendo el riesgo de que necesidades esenciales del servicio educativo deban ser atendidas únicamente mediante gestiones extraordinarias durante el ejercicio fiscal.

Que, por lo expuesto, el fortalecimiento presupuestario de la Universidad Nacional de Moquegua constituye una medida necesaria para garantizar la continuidad y calidad del servicio público de educación universitaria, promover la igualdad de oportunidades para los estudiantes y contribuir al desarrollo científico, tecnológico, económico y social de la región Moquegua y del país.

POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDA:

PRIMERO.- INVOCAR a la Comisión Bicameral de Presupuesto y de la Cuenta General de la República, al Ministerio de Educación y al Ministerio de Economía y Finanzas, a priorizar y asignar a la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM) el presupuesto institucional de apertura (PIA) adecuado y suficiente para el Año Fiscal 2027, que garantice su correcto, normal y continuo funcionamiento, asegurando el cierre progresivo de las brechas de infraestructura

NRFN / D.RP
C: Archivo

y equipamiento, la atención de las necesidades de contratación docente, el fortalecimiento de la investigación y los servicios de bienestar universitario, así como el sostenimiento de sus Condiciones Básicas de Calidad.

SEGUNDO.- EXHORTAR al Ministerio de Economía y Finanzas y al Ministerio de Educación a establecer mecanismos de asistencia técnica permanente con las autoridades de la Universidad Nacional de Moquegua, a fin de viabilizar las modificaciones presupuestarias necesarias durante el ejercicio fiscal en curso.

TERCERO.- REMITIR la presente Moción de Orden del Día a la Presidencia de la Comisión Bicameral de Presupuesto y de la Cuenta General de la República, a la Presidencia del Consejo de Ministros, al Ministerio de Educación, al Ministerio de Economía y Finanzas, y al Rectorado de la Universidad Nacional de Moquegua, para su conocimiento y los fines institucionales correspondientes.

Lima, 10 de noviembre de 2026.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: FERNANDEZ NINA Nery Rodolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/11/2026 10:57:32-0500

NERY RODOLFO FERNANDEZ NINA
Diputado de la República del Perú

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: FERNANDEZ NINA Nery Rodolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/11/2026 10:58:10-0500

NERY RODOLFO FERNANDEZ NINA
Vocero Portavoz del Grupo Parlamentario
Partido del Buen Gobierno

NRFN / D.RP
C: Archivo